



R-DNAT-2023-0305
SALTA, 21 de marzo de 20236
EXPTE. N° 10.002/89 Cuerpos I y II

VISTO:

La resolución R-CDNAT-2016-308 mediante la cual se aprueba la Estructura Organizativa Académica de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución R-CDNAT-2018-430 se aprueba la creación de la Escuela de Ciencias Naturales en la Sede Regional Orán.

Que a través de Res.CS N° 402/19 se crea la Carrera Tecnicatura Universitaria en Sistemas Productivos Ganaderos (SPG) en la ciudad de Joaquín V. González, bajo dependencia académica de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, como carrera dictada por la Escuela de Agronomía.

Que la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad, Dra. Norma Rebeca Acosta, informa sobre la necesidad - para un mejor proveer - de complementar los Artículos 2° y 4° de la resolución R-CDNAT-2016-308 en el sentido de incorporar la Escuela de Ciencias Naturales de la Sede Regional Orán (Art. 2°) y la carrera de Tecnicatura Universitaria en Sistemas Productivos Ganaderos como carrera de la Escuela de Agronomía (Art. 4°).

Que - además - hace notar que se debe incorporar en el Art. 12° la Secretaría de Articulación Institucional, creada mediante Res.CS N° 393/19.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
"Ad-Referéndum del Consejo Directivo"
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- COMPLEMENTAR el Art. 2° de la R-CDNAT-2016-0308, referida a la ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES por los motivos expresados en el exordio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Indicar que hasta tanto las Sedes Regionales de Tartagal y Orán, sean órganos académico-administrativos, dependientes de esta Facultad (Art. 6° del Estatuto); las Escuelas que integran la Estructura Organizativa Académica de la Facultad de Ciencias Naturales, son las que se detallan a continuación:

- ✓ ESCUELA DE AGRONOMIA
- ✓ ESCUELA DE BIOLOGIA
- ✓ ESCUELA DE GEOLOGIA
- ✓ ESCUELA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
- ✓ ESCUELA DE POSTGRADO
- ✓ ESCUELA DE PERFORACIONES – SEDE REGIONAL TARTAGAL
- ✓ ESCUELA DE CIENCIAS NATURALES – SEDE REGIONAL ORÁN"



R-DNAT-2023-0305
SALTA, 21 de marzo de 2023
EXPTE. N° 10.002/89 Cuerpos I y II

ARTÍCULO 2°.- COMPLEMENTAR el Art. 4° de la R-CDNAT-2016-0308 en el sentido de agregar la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Sistemas Productivos Ganaderos (J.V. González) y modificar las carreras que actualmente dicta la Escuela de Postgrado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°.- Las carreras que se dictan actualmente en cada Escuela y que dependen académicamente de ellas, son las que se detallan continuación:

Escuela de Agronomía:

- *Ingeniería Agronómica - Sede Central*
- *Ingeniería Agronómica - Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera*
- *Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura - Delegación Regional Cafayate*
- *Tecnicatura Universitaria en Sistemas Productivos Ganaderos – Ciudad de Joaquín V. González*

Escuela de Biología:

- *Profesorado en Ciencias Biológicas*
- *Licenciatura en Ciencias Biológicas*

Escuela de Geología:

- *Geología*

Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente:

- *Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente*

Escuela de Ciencias Naturales – SEDE REGIONAL ORÁN:

- *Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente*
- *Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales*
- *Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias*

Escuela de Perforaciones- SEDE REGIONAL TARTAGAL:

- *Tecnicatura Universitaria en Perforaciones*
- *Ingeniería en Perforaciones*

Escuela de Postgrado

- *Doctorado en Ciencias Geológicas*
- *Doctorado en Ciencias Biológicas*
- *Maestría en Desarrollo en Zonas Áridas y Semiáridas (Interinstitucional)*
- *Maestría Académica Riego y Uso Agropecuario del Agua (Interinstitucional)*
- *Doctorado en Ciencias Agronómicas (Interinstitucional)"*

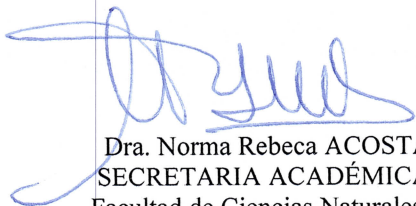
R-DNAT-2023-0305
SALTA, 21 de marzo de 20236
EXPTE. N° 10.002/89 Cuerpos I y II

ARTÍCULO 3°.- COMPLEMENTAR el Art. 12° de la resolución R-CDNAT-2016-308, en el sentido de incluir la Secretaría de Articulación Institucional, el que quedará redactado de la siguiente forma:

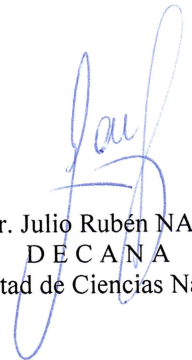
"Art. 12°: Las Secretarías de la Facultad son:

- ✓ *Secretaría Académica*
- ✓ *Secretaría Técnica y de Asuntos Estudiantiles*
- ✓ *Secretaría de Articulación Institucional"*

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda y remítase copia a cada una de las Escuelas, a las Sedes Regionales Orán, Tartagal, Rosario de la Frontera, Delegación Cafayate, J.V.González, Dpto. Personal, Dirección Adm. de Alumnos, Dpto. Alumnos, DGAE, Dpto. Docencia, Dirección Adm. de Postgrado, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y siga a Dirección General Administrativa Académica, a sus efectos.



Dra. Norma Rebeca ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén NASSER
D E C A N A
Facultad de Ciencias Naturales